



Sesión: 136
Fecha: 08-01-2020
Hora: 11:40

Proyecto de Resolución N° 859

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la implementación de un serie de medidas a fin de incorporar nuevos técnicos tanatólogos en el Servicio Médico Legal de regiones.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

Alejandro Santana Tirachini
- 2

Fidel Espinoza Sandoval
- 3

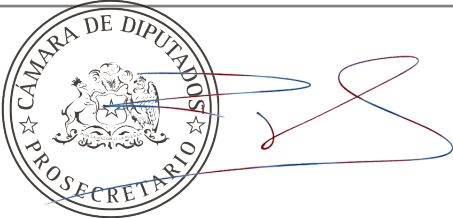
René Alinco Bustos
- 4

Ximena Ossandón Irrarázabal
- 5

Francisco Eguiguren Correa
- 6

Javier Hernández Hernández
- 7

Gonzalo Fuenzalida Figueroa



Adherentes:

- 1

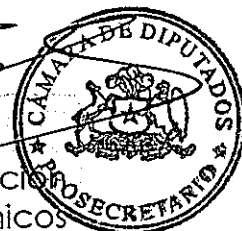
Nº 859

Presentado por el diputado Sr. Alejandro
Lambertucci, en sesión N° 136, de 8 de mayo de
2020, siendo las 11:40 hrs.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República la implementación de una serie de medidas a fin de incorporar nuevos técnicos tanatólogos en el área de la salud



Considerando:

1. Que, según el Centro de Salud Emocional (CESE) actualmente, la Tanatología está orientada no solamente a los procesos del bien morir o al acompañamiento de personas en estados terminales, sino que abarca todo tipo de pérdidas significativas que vive el ser humano. Es por ello que los profesionales dedicados al área de la salud pueden encontrar en la Tanatología una herramienta muy valiosa para el trabajo que realizan en sus instituciones, ya sea que se encuentren continuamente interactuando con personas que están viviendo por largos períodos de tiempo enfermedades crónicas- degenerativas, la amputación de algún miembro, accidentes de todo tipo que dejan graves secuelas, intentos de suicidio, enfermos en fases terminales y la muerte.
2. Que debido a todas estas situaciones el campo de intervención es muy amplio y necesitan no solo de los conocimientos que les brinda su profesión, sino también una preparación profesional para acompañar a las personas que enfrentan estos procesos, así como a sus familiares y cuidadores, considerando que no solamente es atender la parte médica o biológica, sino también sus necesidades psicológicas, emocionales, afectivas y espirituales.
3. Que cada persona es única y por lo tanto vive de manera diferente los procesos de enfermedad y muerte, es por ello que el Tanatólogo toma en cuenta el contexto sociocultural en que se encuentra inmerso el paciente para brindar un acompañamiento e intervención de manera integral.¹
4. Que en Chile, al departamento de Tanatología le corresponde, en rigor, practicar las autopsias y demás investigaciones médico- legales en cadáveres, restos humanos y/u orgánicos como también ampliar dichas investigaciones si el tribunal competente así lo requiere. También se debe practicar exhumaciones, tanto de cadáveres inhumados con autopsia previa como sin autopsia, autorizar las extracciones de tejidos y órganos de acuerdo a la ley vigente (ley de donante de órganos, etc.), participar activa y directamente en la formación de especialistas en esta disciplina y promover la participación e congresos o afines para el perfeccionamiento de sus profesionales; además, debe vigilar los procesos administrativos para que estos se realicen dentro de las normativas vigentes.²

¹ CENTRO DE SALUD EMOCIONAL. Importancia de la Tanatología en los profesionales de la salud, 4 de Junio del 2019, disponible en: <https://cesepuebla.com/importancia-de-la-tanatologia-en-los-profesionales-de-la-salud/>

² BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE SALUD. Servicio Médico Legal en Chile, disponible en <http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/12/Historia-Servicio-M%C3%A9dico-Legal-y->

5. Que, dada la importancia que este servicio representa para la ciudadanía y, teniendo en consideración la escasa cobertura que abarca en relación a las necesidades que se suscitan en la actualidad, tales como, la falta de profesionales que asistan al levantamiento de fallecidos, como se ha denunciado, recientemente, por medios de prensa local de las regiones de Osorno y Puerto Montt, lo que ha obligado a postergar la entrega de cuerpos a sus familiares, dilatando así las molestias y el dolor que éstos deben soportar, incluso debiendo los funcionarios de una región interrumpir su descanso para viajar y dar apoyo a sus colegas de otra región ante la escasez de personal.

En razón a lo anteriormente expuesto y por tratarse de una iniciativa exclusiva de S.E., es que esta Cámara de Diputados con el objeto de ejercer las facultades que le confiere el artículo 52, número 1, inciso primero de la letra a), de la Constitución Política y lo dispuesto en los artículos 1º número 13 y 114º del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita que:

S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echeñique, instruya al Ministro de Justicia, para que éste adopte las medidas necesarias, según su competencia, con el objeto de capacitar al personal tanatólogo en regiones y su posterior incorporación de éste, en los diversos departamentos del servicio médico legal de las regiones respectivas, con especial apego al principio de Regionalización prescrito en el art. 3, inciso 2º de nuestra Constitución Política de la República.

A su vez, se sirva S.E., disponer los recursos necesarios para la capacitación y contratación del personal mencionado en el párrafo anterior.

ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI
Diputado de la República

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Piñera] 3

[Signature: H] 54

[Signature: A] 45

[Signature: J. Ossandón] 111

[Signature: J. Ossandón] 111